CONSTANCIA: Marzo 14 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que, la señora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MARÍN compareció a las presentes diligencias como interesada, en calidad de hija y heredera determinada de los causantes PEDRO LUIS GONZÁLEZ SALAZAR y ADELA MARÍN MURILLO.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 379
Radicado Nro. 2022-00391

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, fue aportada la prueba documental de la calidad en la que concurre a este proceso liquidatorio la señora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MARÍN, se reconoce a la misma dentro de esta causa mortuoria como hija y heredera determinada de los causantes PEDRO LUIS GONZÁLEZ SALAZAR y ADELA MARÍN MURILLO, quien se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario al no haber hecho pronunciamiento expreso al respecto.

Ahora bien, se reconoce personería judicial al doctor FABIO VELÁSQUEZ OROZCO, identificado con C.C. No. 16.072.170 de Manizales y portador de la T.P. No. 251603 del C. S. de la J., para representar a la señora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MARÍN, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, atendiendo que el término de publicación del edicto emplazatorio al señor MARIO GONZÁLEZ MARÍN, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curador AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que dio apertura al proceso de sucesión doble intestada de los fallecidos PEDRO LUIS GONZÁLEZ SALAZAR y ADELA MARÍN DE GONZÁLEZ o ADELA MARÍN MURILLO.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho ALBA MARINA ACOSTA CADAVID, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso en la siguiente dirección: Calle 22 No. 23–33, Edificio Concha López, Oficina 801 de esta ciudad, Celular: 3117289816, e-mail: acostacadavidabogados@gmail.com

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 *ibidem*.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV